

ORDEN DE TRABAJO NRO. 019.-

TEMUCO, 10/06/2016.-

RAZON SOCIAL : SEGUNDO ALBINO COCHE LONCON
RUT : 8.080.257-9
DIRECCION : A. BELLO 1063
TELEFONO : 2210418
CIUDAD : TEMUCO

De acuerdo a vuestro Ppto n° 1062 de fecha 07/06/2016 realizado en visita a la Regional, se autoriza la emisión de la orden y posterior pago del Dcto de cobro respectivo, por los trabajos que se indican a continuación en esta Sede Regional:

1.- SERVICIO DE REPROGRAMACION DE RELOJ CONTROL

TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO) \$ 25.000.-

I M P U T A C I O N

SUBT.	ITEM.	CTA.	ASIG.	SUB.	
22	532	08	99	01	"SERVICIOS GENERALES"

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "



LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION

CARLOS FUENTES SALAS
DIRECTOR REGIONAL



Temuco, 10 de Junio de 2016

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° 548.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713 del 18.12.2013 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los servicios asociados al requerimiento S/N°, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.T. 19**, cuya descripción es: **Servicio de reprogramación de reloj control.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior al límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de los proveedores de los servicios requeridos.

Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Valor Unitario	Monto Total
Segundo Coche Loncon Rut: 8.080.257-9	Servicio de reprogramación de reloj control	1	\$ 25.000.-	\$ 25.000.-



Dimag Limitada Rut: 88.049.700-6	Servicio de reprogramación de reloj control	1		
José Hernández leal Rut: 6.845.971-0	Servicio de reprogramación de reloj control	1	\$ 35.000.-	\$ 35.000.-

(1) Se solicita cotización al proveedor Dimag Ltda. sin tener respuesta.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1º, con **Segundo** Albino Coche loncon - Rut : 8.080.257-9, en conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la Tramitación de la Orden de Trabajo Nº 19 de fecha 10/06/2016, por el monto total de \$ 25.000 (IVA incluido)

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos), en un 100% al Subtítulo 22, Item 532.08.99.01 del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

CARLOS FUENTES SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL
MUNICIPIO DE TERNOS
DIRECCIÓN REGIONAL TERNOS



José Depa
Administración
DIRECCIÓN REGIONAL TERNOS

